

**ACTA DE COMITÉ DE TRANSPERENCIA**

**MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO**

**02 SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE**

En la sala de Cabildo del Municipio de Sayula, Jalisco en esta ciudad de Sayula, Jalisco. Siendo las 12:00 doce horas del 27 veintisiete de noviembre de 2017 dos mil 2017 dos mil diecisiete, se celebró la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, convocada y presidida por el **Ingeniero Jorge Campos Aguilar**, en su carácter de **Presidente del Comité de Transparencia**, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Lista de Asistencia**

El Presidente del Comité, solicitó a Francisco Froylan Candelario Morales, en su carácter de Secretario del Comité, pasara lista de asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia. Habiéndose procedido a ello, dio fe de la presencia de los siguientes ciudadanos:

- **Ingeniero Jorge Campos Aguilar**, en su carácter de presidente del Comité;
- **Abogado Omar Ponce Covarrubias**, en su carácter Titular del Órgano de Control Interno;
- **C. Francisco Froylan Candelario Morales**, en su carácter de Secretario del Comité.

En razón de lo anterior, el Presidente del Comité declaro la asistencia de quórum legal y declara abierta la Segunda Sesión Extraordinaria del

Comité de Transparencia del Municipio de Sayula, Jalisco y válidos los acuerdos que en ella se tomaren, proponiendo el siguiente:

#### Orden del día

- I- Lista de asistencia y declaratoria del quórum.
- II- Declarar la inexistencia de la información solicitada por el ciudadano y registrada bajo el expediente número en la unidad de Transparencia municipal ya que una vez que el titular de la unidad de Transparencia giró oficio número **578-2017** al departamento de sindicatura este contesta mediante oficio **176-2017** a la unidad de Transparencia que es inexistente actualmente la información solicitada por lo cual el comité de transparencia tiene atribuciones de declarar inexistente información que no obre actualmente en el sujeto obligado con fundamento en el artículo 30, párrafo primero, fracción III de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios.
  - A) Nombre de la compañía, barra de abogados, grupo de asesores legales o cualquier razón social que pueda tener el "grupo de Expertos" (a continuación denominado GE) que contrato el sujeto obligado para proceder legalmente en la recuperación del Tianguis Nuevo.
  - B) Nombre, domicilio y función de todos y cada uno de los expertos (o más si existen) mencionados por el sujeto obligado en la reunión del el 14 de Octubre del 2017 en las instalaciones del Tianguis nuevo.
  - C) Nombre de los funcionarios públicos que contactaron dicha organización Ge.
  - D) Copia del contrato con todos los documentos adjuntos elaborado entre el sujeto obligado y Ge.